



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 203



martes, 28 de octubre de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-203

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Dirección General del Sector Ferroviario

Convocatoria de levantamiento de actas previas a la expropiación forzosa del proyecto de construcción de ampliación de apartaderos en la red ferroviaria de Interés General del Estado. Línea Bif. Aranda a Madrid - Chamartín - Clara Campoamor, en el término municipal de Lerma (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Sección de Gestión del Patrimonio

Aprobación del nuevo inventario general de bienes y derechos

7

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Plan de despliegue de una red de fibra óptica en el barrio de Quintanillabón

9

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable

10

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025

12

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular

13

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para el ejercicio de 2025 14

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2025 15

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2025 16

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Cuenta general del ejercicio de 2024 17

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Cuenta general del ejercicio de 2024 18

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 19

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles 20

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Cuenta general del ejercicio de 2024 22

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 23

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025 24

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 25

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 26

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 27



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 28

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 29

JUNTA VECINAL DE TUBILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 30

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 31

Cuenta general del ejercicio de 2024 32



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Dirección General del Sector Ferroviario

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al expediente de expropiación forzosa 407ADIF2598 motivado por las obras del «Proyecto de construcción de ampliación de apartaderos a 750 m en la Red Ferroviaria de Interés General del Estado. Subdirección de Operaciones Norte. Línea Bif. Aranda a Madrid - Chamartín - Clara Campoamor. Estación de Lerma (Burgos)» en el término municipal de Lerma (Burgos).

El administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 31 de julio de 2025 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de referencia, aprobado el 23 de junio de 2025.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el anejo de expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, paseo de la Castellana, 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, avenida Pío XII, 110 (Caracola, n.º 18), 28036 Madrid; en los respectivos ayuntamientos y subdelegaciones o delegaciones del gobierno afectados. Además, podrá consultarse el anejo de expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de información pública del portal de transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).



Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

A 9 de octubre de 2025.

El director general del Sector Ferroviario,
Carlos María Juárez Colera

* * *



TÉRMINO MUNICIPAL DE LERMA

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-09.1947-0001	560	869	González Anzaiz, Victoriano (Hros.)	Cl Las Carecas 16 09340 Lerma (Burgos)	5455	31	0	0	Rural	02-12-2025 / 9:30
Y-09.1947-0002	560	885	Nebreda Antón, Lucía; Adif Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; Cl Uria s/n Estación Oviedo Pt:1 33003 Oviedo (Asturias)	12346	515	0	0	Rural	02-12-2025 / 10:00
Y-09.1947-0003	560	886	Díez Revilla, María Isabel	Pz Mayor 7 09340 Lerma (Burgos)	18131	1865	0	0	Rural	02-12-2025 / 9:30
Y-09.1947-0004	559	9007	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; Adif Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Ps de la Castellana 67 28048 Madrid; Cl Uria s/n Estación Oviedo Pt:1 33003 Oviedo (Asturias)	13215	97	0	0	Rural	
Y-09.1947-0005	558	749	Alonso Alonso, Francisca; Alonso Alonso, Ángel (Hros.); Adif Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Cl Carmen 5, Es:E Pt:00 Pt:01 09340 Lerma (Burgos); Pz del Mercado Viejo 21, Pt:02 Pt:A 09340 Lerma (Burgos); Cl Uria s/n Estación Oviedo Pt:1 33003 Oviedo (Asturias)	59979	3882	0	0	Rural	02-12-2025 / 9:00
Y-09.1947-0006	558	754	Núñez García, Ángeles; Nebreda Núñez, Jesús	Cl Bano 3 09340 Lerma (Burgos); Cl Bano 1, Es:E Pt:01 Pt:0D 09340 Lerma (Burgos)	29844	1639	0	0	Rural	02-12-2025 / 10:30
Y-09.1947-0007	558	5061	Gutiérrez Carcedo, Fidel (Hros.)	Cl Santa Teresa 6 09340 Lerma (Burgos)	1369	700	0	0	Rural	02-12-2025 / 10:00
Y-09.1947-0008	558	5080	Angulo Álvarez, Víctor Fidel; Adif Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Cl Marqués de Berlanga 36 Es:E Pt:07 Pt:D 09006 Burgos; Cl Uria s/n Estación Oviedo Pt:1 33003 Oviedo (Asturias)	2882	1278	0	0	Rural	02-12-2025 / 9:00
Y-09.1947-0009	558	9008	Ayuntamiento de Lerma; Adif Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Cl Audiencia 6 09340 Lerma (Burgos); Cl Uria s/n Estación Oviedo Pt:1 33003 Oviedo (Asturias)	6735	109	0	0	Rural	
Y-09.1947-0010	559	9005	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; Adif Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Ps de la Castellana 67 28048 Madrid; Cl Uria s/n Estación Oviedo Pt:1 33003 Oviedo (Asturias)	7973	49	0	0	Rural	
Y-09.1947-0011	560	10871	Ayuntamiento de Lerma; Adif Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Cl Audiencia 6 09340 Lerma (Burgos); Cl Uria s/n Estación Oviedo Pt:1 33003 Oviedo (Asturias)	20150	1407	0	0	Rural	02-12-2025 / 11:00
Y-09.1947-0012	560	9010	Ayuntamiento de Lerma; Adif Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Cl Audiencia 6 09340 Lerma (Burgos); Cl Uria s/n Estación Oviedo Pt:1 33003 Oviedo (Asturias)	1298	37	0	0	Rural	
Y-09.1947-0013	560	868	Ortega Cantero, Simón; Pérez Martín, Milagros; Adif Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Cl Larga 9 09340 Lerma (Burgos); Cl Larga 9 09340 Lerma (Burgos); Cl Uria s/n Estación Oviedo Pt:1 33003 Oviedo (Asturias)	3628	40	0	0	Rural	02-12-2025 / 10:30



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO

A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Sección de Gestión del Patrimonio

Aprobación del nuevo inventario general de bienes y derechos

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, aprobó por unanimidad el nuevo inventario general de bienes y derechos de la Diputación Provincial de Burgos a fecha de cierre del último día del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en el artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en referencia sobre la obligación de la formación y actualización del inventario.

VALORACIÓN POR CUENTAS CONTABLES PGCP				
CUENTA	NOM. CUENTA	V. BRUTO	AMORTIZACIONES	V. NETO
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS.	14.271,96 €	0,00 €	14.271,96 €
209	OTRO INMOV.INTANGIBLE.	404.624,89 €	9.825,86 €	394.799,03 €
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES.	71.056.828,83 €	0,00 €	71.056.828,83 €
211	CONSTRUCCIONES.	98.753.804,77 €	3.580.829,89 €	95.172.974,88 €
212	INFRAESTRUCTURAS.	532.414.403,08 €	102.513.122,14 €	429.901.280,94 €
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE.	1.684.112,06 €	38.884,81 €	1.645.227,25 €
216	MOBILIARIO.	1.529.517,58 €	203.295,24 €	1.326.222,34 €
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	501.000,74 €	47.774,18 €	453.226,56 €
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	9.703.873,96 €	8.535.571,88 €	1.168.302,08 €
2310	CONSTRUCCIONES EN CURSO.INMOV.MAT.	5.273.026,28 €	0,00 €	5.273.026,28 €
2500	EN ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO.	300.904,75 €	0,00 €	300.904,75 €
2501	EN SOCIEDADES MERCANTILES	1.456.149,24 €	0,00 €	1.456.149,24 €
		723.092.518,14 €	114.929.304,00 €	608.163.214,14 €

VALORACIÓN POR EPÍGRAFES INVENTARIO				
EPÍGRAFE	NOM. EPÍGRAFE	V. BRUTO	AMORTIZACIONES	V. NETO
111	INMUEBLES URBANOS	158.052.882,27 €	3.276.271,72 €	154.776.610,55 €
112	PARQUES Y JARDINES	4.245,36 €	0,00 €	4.245,36 €
113	SOLARES	1.214.307,53 €	0,00 €	1.214.307,53 €
114	INFRAESTRUCTURAS	14.910.226,58 €	304.466,91 €	14.605.759,67 €
12	RÚSTICAS	901.998,14 €	91,26 €	901.906,88 €
13	VIALES	532.414.403,08 €	102.513.122,14 €	429.901.280,94 €
21	DERECHO REAL	418.896,85 €	9.825,86 €	409.070,99 €
41	DERECHOS MOBILIARIOS	1.757.053,99 €	0,00 €	1.757.053,99 €
51	VEHÍCULOS	9.703.873,96 €	8.535.571,88 €	1.168.302,08 €
71	MUEBLES	3.714.630,38 €	289.954,23 €	3.424.676,15 €
		723.092.518,14 €	114.929.304,00 €	608.163.214,14 €



El listado en detalle de los bienes inventariados podrá ser consultado a través del portal de transparencia web de la Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A 10 de octubre de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Información pública del plan de despliegue de FTTH en el barrio de Quintanillabón en Briviesca, mediante fibra óptica presentado por Juan Valdepeñas Jimeno en representación de Gestioniza Infraestructuras, S.L.

El plan de despliegue parcial de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://briviesca.sedelectronica.es/info.1>

A 16 de octubre de 2025.

El alcalde,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

La modificación fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025, y consiste en la actualización de las tarifas en los siguientes términos, a partir del 1 de enero de 2026:

VISTO

El expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, con el fin de actualizar las cuotas vigentes de acuerdo con la evolución de los costes de mantenimiento y explotación del servicio.

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a los ayuntamientos a establecer y modificar tasas por la prestación de servicios públicos de competencia local.

Que, a la vista de los informes de Secretaría-Intervención, se considera procedente la actualización de las tarifas vigentes, a fin de garantizar el equilibrio económico del servicio.

Que la modificación no altera la estructura general de la ordenanza, limitándose a la actualización de los importes de la cuota fija o mínima semestral y del precio por consumo de agua a partir de determinado volumen.

ACUERDA

Primero. – Aprobar, a partir del 1 de enero de 2026, inicialmente, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Fuentelisendo, conforme a los siguientes cambios en las tarifas:

- Cuota mínima semestral: se incrementa de 10,03 euros a 12,00 euros.
- Cuota variable: se incrementa de 0,70 euros a 0,85 euros por metro cúbico, aplicable a partir del undécimo metro cúbico consumido en cada semestre.

Segundo. – Mantener el resto de artículos y disposiciones de la ordenanza sin modificación.

Tercero. – Exponer el expediente y el texto de la modificación en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos por un plazo de treinta (30) días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Cuarto. – En caso de no presentarse reclamaciones durante el citado período, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinto. – Publicar el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez elevada a definitiva, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación y aplicándose a los consumos correspondientes al primer semestre del ejercicio siguiente.

A 16 de octubre de 2025.

El alcalde,
Álvaro Domingo Lázaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD2 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente MOD2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontanas para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontanas, a 16 de octubre de 2025.

El alcalde,
Francisco Javier Peña Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2025, se ha resuelto delegar en D.^a Nerea Angulo González, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, y de la Presidencia de los tres organismos autónomos, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a partir del día 28 de octubre al 21 de noviembre de 2025 (ambos inclusive), por ausencia del señor alcalde a partir de la citada fecha, por motivos personales.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Medina de Pomar, a 21 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito/crédito extraordinario número 352/2025.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Cuesta Urria, a 15 de octubre de 2025.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 7 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente número 7 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotopalacios, a 22 de octubre de 2025.

El alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 6 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre, ha aprobado inicialmente el expediente 6 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotopalacios, a 22 de octubre de 2025.

El alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://www.pedrosadelprincipe.sedelectronica.es>).

En Pedrosa del Príncipe, a 15 de octubre de 2025.

El alcalde,
Víctor Escribano Reinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Revilla Vallejera
por el que se aprueba la cuenta general 2024*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://www.revillavallejera.sedelectronica.es>).

En Revilla Vallejera, a 15 de octubre de 2025.

El alcalde,
Alfonso Álvarez Bermejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2025 del ejercicio 2025*

El expediente 2/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio de 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de octubre de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
Total aumentos		14.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.000,00
Total aumentos		14.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejada, a 17 de octubre de 2025.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa acuerda por unanimidad lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) del municipio de Villaescusa de Roa se establecen tipos impositivos diferenciados para bienes urbanos, rústicos y de características especiales.

Que, en el caso de los bienes de naturaleza rústica, el tipo vigente resulta insuficiente para cubrir las necesidades financieras derivadas de la prestación de servicios municipales, mantenimiento de infraestructuras rurales, y otros costes relacionados.

Que el artículo 72 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales permite que los ayuntamientos fijen el tipo para inmuebles rústicos en un rango que puede alcanzar hasta el 0,90%.

Que por ello esta corporación considera oportuno proceder a la modificación del tipo impositivo para fincas rústicas hasta el máximo permitido del 0,90%.

ACUERDO

Artículo 1. – Modificación del tipo impositivo para bienes rústicos.

Se modifica el tipo impositivo aplicable al IBI de bienes inmuebles de naturaleza rústica, que hasta ahora era del 0,60%, pasando a fijarse en 0,90%, desde el 1 de enero de 2026.

Artículo 2. – Vigencia del nuevo tipo.

El nuevo tipo de 0,90% se aplicará desde el ejercicio fiscal siguiente al de su publicación e instalación en la ordenanza modificada, y deberá incorporarse al padrón correspondiente.

Artículo 3. – Modificación de la ordenanza fiscal.

Se faculta al equipo de gobierno y al secretario-interventor para redactar la modificación de la ordenanza fiscal del IBI correspondiente, introduciendo la nueva redacción del artículo que contenga los tipos impositivos, exenciones, bonificaciones y demás estipulaciones.

Dicha modificación se someterá al trámite legal de exposición pública durante el plazo correspondiente (habitualmente treinta días) y, si no se presentaren alegaciones, la modificación se considera definitivamente aprobada automáticamente (artículo 49.c LRBRL).



Artículo 4. – Mantenimiento del resto de la ordenanza.

Se mantiene en vigor el resto de preceptos de la ordenanza del IBI, sin que la presente modificación afecte a los demás bienes urbanos o especiales, ni a las condiciones de exenciones y bonificaciones vigentes, salvo lo que deba ajustarse como consecuencia de la adaptación normativa.

A 16 de octubre de 2025.

El alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir nuevo informe.

En Bárcena de Pienza, a 15 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Javier Fernández Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.910,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	11.843,80
Total presupuesto		14.953,80

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.181,80
7.	Transferencias de capital	8.572,00
Total presupuesto		14.953,80

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 15 de octubre de 2025.

El alcalde,
Manuel Dios Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Rebolledas, a 15 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Santiago Gómez Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 28.975,38 euros y el estado de ingresos a 28.975,38 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de la Torre, a 16 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Martín Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.200,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	80.000,00
Total presupuesto		108.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.000,00
7.	Transferencias de capital	39.000,00
Total presupuesto		108.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro del Monte, a 7 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Luis Pablo Jorge Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.375,00 euros y el estado de ingresos a 17.375,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Cruz del Tozo, a 16 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Mario Fuente Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/001 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2025/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santocildes, a 15 de octubre de 2025.

El alcalde,
José Benito Juez Arín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.207,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
Total presupuesto		29.407,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.104,00
7.	Transferencias de capital	7.803,00
Total presupuesto		29.407,00

Plantilla de Personal de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Talamillo del Tozo, a 16 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Jesús Ángel García Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tubilla para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.931,55
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	7.300,00
Total presupuesto		11.431,55

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	5.381,55
7.	Transferencias de capital	6.050,00
Total presupuesto		11.431,55

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Tubilla. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tubilla, a 15 de octubre de 2025.

El alcalde,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.340,00 euros y el estado de ingresos a 22.340,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasuso de Mena, a 14 de octubre de 2025.

El alcalde,
Íñigo López Wamba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasuso de Mena, a 14 de octubre de 2025.

El alcalde,
Íñigo López Wamba